

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO Y EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE QUILLECO.-**

0345

DECRETO Nº : _____/

QUILLECO : 08 FEBRERO 2024.-

V I S T O S :

- a) La necesidad que la Municipalidad de Quilleco pueda hacer uso de relojes control de asistencia, que se encuentran en propiedad del DAEM Quilleco.
- b) El **Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quilleco y el Departamento de Educación Municipal de Quilleco**, de fecha 05 de diciembre de 2023.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quilleco y el Departamento de Educación Municipal de Quilleco**, de fecha 05 de diciembre de 2023, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- DAEM
- Adm. Municipal
- Control Municipal
- Secretaria Municipal

RTA/lca



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO Y
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLECO**

En **Quilleco**, a 05 de diciembre de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Quilleco**, **R.U.T. N° 69.170.400-9**, representada por su **Alcalde DON RODRIGO TAPIA AVELLO**; **RUT N° 8.304.921-9**, ambos domiciliado en calle José Miguel Carrera N° 460, Comuna de Quilleco y el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE QUILLECO**, **RUT 69.170.401-7**, representada legalmente por don **CARLOS HIGOR MELLADO FAUNEZ**, **RUT N° 8.175.091-2**, en adelante **DAEM**, ambos domiciliado en calle José Miguel Carrera N° 460, Comuna de Quilleco, se establece el siguiente **Convenio de Colaboración** :

PRIMERO: Que, con el objetivo de poder hacer USO de Relojes Control de asistencia, que se encuentran en propiedad del DAEM Quilleco, se formaliza el presente convenio a fin de otorgar los recursos físicos pertinentes para propender a una optimización de recursos disponibles, los que consisten en 7 relojes controles.

SEGUNDO: Considerando lo anterior el DAEM, acuerda poner a disposición de la Municipalidad, de manera gratuita, de 07 relojes control.

TERCERO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, hasta que sea requerido en dependencias Municipales o mientras el DAEM no lo requiera para sus usos o fines determinados.

CUARTO: Queda expresamente estipulado en este convenio, que todos los gastos de mantención, cuidados y que provengan del uso de los recursos físicos convenidos, son de exclusiva responsabilidad de la I. Municipalidad de Quilleco.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
DIRECCION ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL

educa
Quilleco

QUINTO: Se debe velar por el adecuado uso de los Relojes Control, ya que en el caso de ser requerido su restitución por parte del DAEM, estos deben estar habilitados para su utilización

SEXTO: Queda expresamente prohibido la cesión del presente convenio a cualquier título. Está prohibido el arriendo, sub-arriendo o cualquier otro acto jurídico que implique incumplimiento del presente contrato.

Firman el presente convenio.-



CARLOS MELLADO FAUNDEZ

DIRECTOR DAEM QUILLECO



RODRIGO TAPIA AVELLO

ALCALDE COMUNA DE QUILLECO

//OHRV